

## **TRANSPORTE DE AEROSOLES POR CARRETERA**

En el AEDA INFORMA L / 055 les comunicábamos la discrepancia que existía en la interpretación de “bulto” para la aplicación del ADR 99, según la Subdirección General de Transporte Terrestre, y que había dado lugar a denuncias e inmovilización de mercancía por parte de la Jefatura de Tráfico.

Las gestiones directas con la Subdirección General del Transporte Terrestre y , a través de FEIQUE, con la Secretaria de Estado de Transportes, permitieron plantear el tema, de forma urgente, a la Comisión de Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas en su reunión del pasado 10 de Junio.

Esta Comisión ha adoptado un criterio favorable a la interpretación realizada por AEDA, confirmando que las cajas de embalaje retractiladas sobre un palet no son “bultos”, sino que se consideran “sobreembalaje”.

A continuación reproducimos el contenido del acuerdo de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas:

**"Se entenderá por "bulto" el producto final de la operación de embalaje preparado para su expedición, constituido por el propio embalaje junto con su contenido. Igualmente estos**

**bultos se podrán agrupar con sobreembalajes para facilitar su manejo y estiba.**

**De todo lo anteriormente expuesto, se entenderá que aquellos transportes realizados bajo las exenciones en cantidad limitada (marginales 2x01 a) de las diferentes clases, podrán realizarse, respetando las cantidades máximas por envase interior y por bulto, permitiéndose para su transporte y estiba el concepto de sobreembalaje que figura en el marginal 2002 (5); esto es, una envoltura utilizada por un mismo expedidor para uno o varios bultos y lograr así de ellos una unidad de más fácil manejo, siendo válido por ejemplo, una paleta sobre la que se pueden colocar o apilar varios bultos, que irán sujetos por una tira de plástico, una funda de lámina retráctil o estirable, o por otros medios adecuados."**

Todas aquellas empresas miembros de AEDA que tuvieron problemas en el transporte de aerosoles por esta circunstancia, y tengan recursos a iniciar o en trámite, pueden solicitar a la Secretaría de AEDA una copia del documento emitido por la Comisión de Coordinación del Transporte.